

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE BENEFICIOS ADICIONALES PARA EL CONSEJO DISTRITAL DE JUVENTUD DE MEDELLÍN

Contenido

1. PRESENTACIÓN.	2
2. OBJETO DEL CONCURSO.	2
3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	2
4. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS.	3
5. VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS.	3
6. CONDICIONES DE USO.	4
7. RESTRICCIONES.	4
8. DERECHOS DE LAS MARCAS ALIADAS.	5
9. BENEFICIOS.	5
10. CONDICIONES GENERALES.	5
11. ACEPTACIÓN.	6
12. AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	6



1. PRESENTACIÓN.

La Secretaría de la Juventud de Medellín, en el marco del proceso electoral del Consejo Distrital de Juventud (CDJ) 2025, impulsa la estrategia “joven vota Joven” y beneficios adicionales generales para los y las votantes, los cuales buscan fomentar la participación democrática de las juventudes a través de la entrega de beneficios, descuentos o promociones otorgados por marcas y empresas aliadas de manera voluntaria.

El presente documento establece los términos y condiciones bajo los cuales las personas jóvenes podrán acceder a dichos beneficios, así como las responsabilidades tanto de las marcas aliadas como de las y los participantes.

2. OBJETO DEL CONCURSO.

Establecer los términos y condiciones para la participación en la estrategia de beneficios adicionales, mediante la cual la Secretaría de la Juventud de Medellín incentiva la participación electoral de las juventudes del Distrito, a través del acceso a beneficios o descuentos otorgados voluntariamente por marcas y empresas aliadas. El documento define las reglas y responsabilidades de las personas participantes y de las marcas vinculadas.

3. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el concurso las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años al momento de la votación.
- Quien haya ejercido su derecho al voto en las elecciones del CDJ realizadas el domingo 19 de octubre de 2025.



- Aceptar de manera expresa los presentes términos y condiciones.

4. REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS

Para hacer uso de los beneficios ofrecidos en el marco de la estrategia que impulsa las elecciones al Consejo Distrital de Juventud (CDJ) de Medellín, las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber ejercido su derecho al voto en las elecciones del Consejo Distrital de Juventud (CDJ) de Medellín realizadas el domingo 19 de octubre de 2025.
2. Presentar el certificado electoral oficial emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, correspondiente exclusivamente al proceso electoral del CDJ de Medellín. Certificados de otros procesos electorales o de otros municipios no serán válidos.
3. El certificado deberá presentarse en formato físico o digital legible* directamente ante la marca o establecimiento aliado al momento de redimir el beneficio.
*El formato digital legible será válido únicamente en los beneficios virtuales, como páginas web, redes sociales, entre otros formatos.
4. El beneficio es personal e intransferible. Solo podrá ser utilizado por la persona titular del certificado electoral.
5. Cada persona podrá acceder a cada beneficio una sola vez por marca. La repetición o intento de duplicación podrá resultar en la negación del beneficio.

5. VIGENCIA DE LOS BENEFICIOS.

- Los beneficios estarán disponibles únicamente durante el período comprendido entre el 19 de octubre y el 31 de diciembre de 2025, salvo que la marca aliada especifique una fecha diferente dentro de sus condiciones particulares.
- Pasada la fecha de vigencia, ninguna promoción o descuento podrá ser redimido.



6. CONDICIONES DE USO.

- La logística, validación, entrega y control de los beneficios será responsabilidad exclusiva de cada marca aliada. Esta podrá solicitar información adicional para verificar la autenticidad del certificado electoral.
- Cada marca definirá las condiciones particulares de su beneficio (descuento, promoción, producto gratuito, entre otros), así como el número máximo de redenciones disponibles.
- Los beneficios no son acumulables con otras promociones o descuentos vigentes en el establecimiento.
- La Secretaría de la Juventud de Medellín no se hace responsable por la disponibilidad, condiciones o características específicas de los beneficios otorgados por las marcas aliadas.
- Los beneficios no son canjeables por dinero en efectivo ni transferibles a terceros.

7. RESTRICCIONES.

- Solo podrán participar personas entre 14 y 28 años, en concordancia con el rango de edad habilitado para votar en las elecciones de los Consejos de Juventud.
- La presentación de certificados falsos, alterados o no correspondientes al proceso electoral del **CDJ de Medellín** invalidará de manera inmediata el acceso a los beneficios.
- Cada marca podrá establecer un límite de unidades disponibles para la promoción; una vez alcanzado dicho límite, la oferta se considerará finalizada.



- El uso indebido de los beneficios o el intento de redimirlos sin cumplir los requisitos podrá derivar en la exclusión del participante de la estrategia.

8. DERECHOS DE LAS MARCAS ALIADAS.

- Las marcas tienen autonomía para suspender o modificar sus beneficios si existen razones justificadas (agotamiento de productos, cambios operativos, entre otros), informando previamente a la Secretaría de la Juventud.
- Podrán solicitar al beneficiario la presentación de su documento de identidad para verificar la titularidad del certificado electoral.

9. BENEFICIOS.

Los beneficios adicionales se proyectan como una estrategia clave para incentivar la participación electoral en las próximas elecciones del Consejo Distrital de Juventud, ofreciendo a las y los jóvenes una serie de beneficios atractivos que reconocen y valoran su compromiso con la democracia. Entre estos beneficios se encuentran promociones de tipo 2x1 en diversos productos, descuentos especiales en gastronomía y experiencias culturales o recreativas que van desde el 10% de descuento hasta el 50% de descuento, así como bonos de descuento que podrán redimir en establecimientos aliados. Estas acciones no solo buscan motivar el ejercicio del derecho al voto, sino también fortalecer el sentido de pertenencia y participación activa de la juventud en la construcción de políticas públicas.

10. CONDICIONES GENERALES.

La estrategia de beneficios adicionales es un ejercicio de participación voluntaria que busca incentivar el voto juvenil y fortalecer la democracia en la ciudad. La entrega de beneficios no implica ninguna obligación legal por parte de la Secretaría de la Juventud ni de las marcas participantes más allá de lo establecido en estos términos y condiciones.

Al participar y redimir cualquier beneficio, la persona acepta haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad estos términos y condiciones.



11. ACEPTACIÓN.

La participación de estos beneficios implica la aceptación plena e incondicional de los presentes términos y condiciones.

12. AUTORIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan la protección de datos personales en Colombia, la Secretaría de la Juventud de Medellín informa que los datos personales suministrados por los beneficiarios en el marco de los beneficios adicionales para el Consejo Distrital de Juventud de Medellín serán recolectados, almacenados, utilizados, transmitidos y/o transferidos con el fin de:

- Ejecutar y hacer seguimiento al proceso de postulación, formación y participación en el proyecto.
- Realizar comunicaciones oficiales, informes, evaluaciones y publicaciones relacionadas con el desarrollo del proceso.
- Garantizar la seguridad, el acompañamiento y la trazabilidad institucional de la estrategia.

Tratándose de datos personales, se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, que establece que su tratamiento está permitido cuando responde y respeta el interés superior y garantiza el ejercicio de sus derechos fundamentales. En todos los casos, se contará con la autorización previa, expresa e informada de los padres, madres o representantes legales, según corresponda.

Los datos serán manejados bajo estrictas medidas de confidencialidad y seguridad, conforme a las políticas de protección de datos personales de la entidad. Así mismo, se informa que el titular de los datos o su representante legal podrá ejercer sus derechos de acceso, corrección, supresión o revocación de la autorización, enviando una solicitud formal a la Secretaría de la Juventud, mediante los canales institucionales disponibles.

